Función Pública

Decreto 2007 de 2019

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 2007 DE 2019

(Noviembre 1)

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, a efectos de modificar la planta de personal, presentó la correspondiente justificación técnica al Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2., y 2.2.12 .3 del Decreto 1083 de 2015, obteniendo concepto técnico favorable de ese Departamento.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores, los siguientes empleos:

Número de Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
DESPACHO DE JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES			
2 (Dos)	Embajador Extraordinario y Plenipotenciario	0036	25
PLANTA GLOBAL			
1 (Uno)	Ministro Consejero	1014	13
1 (Uno)	Consejero de Relaciones Exteriores	1012	11
1 (Uno)	Primer Secretario de Relaciones Exteriores	2112	19
1 (Uno)	Segundo Secretario de Relaciones Exteriores	2114	15
2 (Dos)	Tercer Secretario de Relaciones Exteriores	2116	11
4 (Cuatro)	Auxiliar de Misión Diplomática	4850	26

ARTÍCULO 2º.- El Ministro de Relaciones Exteriores distribuirá los cargos a que se refiere el artículo 1º del presente decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 3358 de 2009.

PUBLÍQUESE Y CÜMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 1 días del mes de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

(FDO.) IVAN DUQUE

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

CARLOS HOLMES TRUJILLO

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Fecha y hora de creación: 2024-11-30 16:57:15